Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Alto Paraná – Paraguay – Tel: 0677 20634
INTENDENCIA

CONTRATO Nº 50 /12

Entre la Municipalidad de Santa Fe del Paraná; representado en el acto por el señor Joaquim Lopes Matheus, Brasileño, Casado, portador de C. I. Nº 2.081.233 y el señor Cristian Alejandro Much, Paraguayo, Soltero, portador de C. I. Nº 4.288.943, en sus carácter de Intendente y Secretario General Municipal respectivamente, llamado en adelante el CONTRATANTE y la empresa O SKINAO representado en este acto por el Señor Germanio Romanini, portador de la RUC Nº 6.102.464-3, llamado en adelante el CONTRATADO, domiciliado en la ciudad de Santa Fe del Paraná, convienen en celebrar el presente contrato de PROVISION DE GASTOS DE RECEPCION, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION DE GASTOS DE RECEPCION

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280-30-001, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, hasta la suma de 10.000.000 guaraníes (Gs. DIEZ MILLONES).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 243145.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por Municipalidad de Santa Fe del Paraná según Notas N° 44 y 45, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 98/12IM

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde 28/08/2012 hasta 31/12/2012.

Cristian Alejandro Much
Secretario General

SKINÃO

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

5.2. *Si el plazo excede el ejercicio presupuestario, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente por la Junta Municipal.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Planilla de Precios CODIGO 81141807-001									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	**90101603-001**	**PROVISION DE BUFFET COMIDA CALIENTE arroz, poroto, mandioca, papa, papa frita, ensaladas de tomate, mayonesa, zanahoria.**			**UN**		250	*33.000*	*8.250.000*
2	**90101603-006**	**PROVISION DE BEBIDAS VARIAS (gaseosas de 500 c.c.)**			**UN**		500	*3.500*	*1.750.000*
								Precio Total	10.000.000

El precio total es de guaraníes diez millones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la entrega es de 10 días contados a partir de lo solicitado por la entidad municipal. *El Adjudicado deberá emplear al menos el 70% de la mano de obra del personal domiciliado en el territorio Municipal*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Secretario General

SKINÃO

Intendente Municipal

No se otorgará anticipos y amortizaciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

El oferente dentro del plazo de 10 días a partir de la firma del contrato deberá presentar una declaración Jurada con el objeto de Garantizar el Cumplimiento de Contrato el cual deberá se equivalente al 10% de su oferta.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

No corresponde.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas del 1% del valor de la oferta por día de atraso en la entrega de los itenes.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

PROVISION DE BUFFET COMIDA CALIENTE 90101603-001 arroz, poroto, mandioca, papa, papa frita, ensaladas de tomate, mayonesa, zanahoria.
PROVISION DE BEBIDAS VARIAS 90101603-006 (gaseosas de 500 c.c.)

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Por incumplimiento de las obligaciones contractuales o exceder el plazo de la entrega de los itenes en más de 10 días.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 28 días del mes de agosto de 2.012.

.....
Cristian Alejandro Much
Secretario General

.....
Joaquim Lopes Matheus
Intendente

.....
Germanio Romanini
Contratado

SKINÃO